

API

RESOLUCION N° 002/16-.GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 06/01/2016

VISTO:

El Expediente N° 13301-0260270-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 13525 que modifica la Ley Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 82º y 83º de la Ley 13525 se modificó el valor unitario del Módulo Tributario (MT) para el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, respectivamente, el cual se fijó en pesos cuarenta centavos (\$ 0,40);

Que las modificaciones introducidas hacen necesario la actualización de los aplicativos SIPRES y BARSE -Bancos-, utilizados por los Agentes de Retención y Percepción de Sellos para generar las presentaciones de las declaraciones juradas y pago de las mismas;

Que la Dirección General de Coordinación, a través de la Sectorial de Informática procedió a realizar las adecuaciones técnicas correspondientes, con el objeto de actualizar la Versión 2.0 release 25 del Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15, 19 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 005/2016 de fs. 5, sin objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la actualización de la Versión 2.0 release 25 del Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios (SIPRES) mediante el cual dichos agentes deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

ARTÍCULO 2º - Aprobar la actualización de la Versión 1.0 release 15 del Sistema de Percepción y Retención de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios para Bancos (BARSE) mediante el cual dichos agentes deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

ARTICULO 3º - Disponer la libre utilización de la actualización de los aplicativos citados en los artículos precedentes, disponible para los usuarios en el sitio web www.api.santafe.gov.ar/api "Impuesto de Sellos - Aplicativos: en el box documentos.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD

Administrador Regional Santa Fe

a/c Administración Pcial. Impuestos

S/C 16453 En. 13

RES. N° 001/16-GRAL.

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0260263-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la modificación del Aplicativo de IBSF - Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme las disposiciones de la Ley Nº 13525; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68º de la Ley Nº 13525 modifica el artículo 207 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), estableciendo que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyos ingresos anuales totales en el período fiscal inmediato anterior al considerado sean inferiores o iguales a pesos un millón (\$1.000.000) podrán deducir, contra el impuesto determinado por cada anticipo o ajuste final equivalente al Derecho de Registro e Inspección (artículo 76 y subsiguientes de la Ley 8.173 y sus modificaciones) efectivamente abonados por el período que corresponda a dicho anticipo o ajuste final, estableciendo en el ocho por ciento (8%) el tope de la detracción del crédito correspondiente al Derecho de Registro e Inspección (DREI) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a partir de la sanción de la Ley Nº 13525 se ha modificado el Aplicativo IBSF - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incorporado oportunamente a la página web www.santafe.gov.ar en Aplicativos, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma por parte de los contribuyentes;

Que la Dirección General de Coordinación, a través de la Sectorial de Informática procedió a realizar las adecuaciones técnicas correspondientes, dando origen a un nuevo "release" de la Versión 3.0 del Aplicativo IBSF;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen Nº 004/2016 de fs. 6, no encontrando objeciones legales;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la Versión 3.0 - Release 32 del Aplicativo IBSF - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual oportunamente se incorporará a la página web www.santafe.gov.ar/api en Aplicativos, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º - Disponer la vigencia de la Versión 3 - Release 32 - IBSF, para la presentación y pago del mes de enero de 2016.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD

Administrador Regional Santa Fe

a/c Administración Pcial de Impuestos

ANEXO I

Modificaciones Introducidas al IBSF en Versión 3 - Release 32.

Incorpora cambios según Ley de Presupuesto 2016 (Ley Nº 13525 - B.O. 05/01/2016)

► DREI -Derecho de Registro e Inspección-: A efectos de hacer uso del Crédito Fiscal del artículo 207 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) el contribuyente deberá declarar los Ingresos Brutos Anuales Totales del Año Fiscal inmediato anterior. Para ese cometido en Declaraciones Juradas de Actividades se elimina la Venta de Bienes de Uso y se reemplaza por Ingresos Brutos Anuales Totales del ejercicio fiscal inmediato anterior.

► Se incorpora la alícuota del 3%.

► Se incorporaron los vencimientos del Calendario Impositivo 2016.

RES. N° 003/16-GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución

Nacional", 06/01/2016

VISTO:

El Expediente N° 13301-0260271-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la actualización del aplicativo Si.PRIB; y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la RG N° 27/2015 se establecen los vencimientos para el CALENDARIO IMPOSITIVO 2016;

Que resulta necesario actualizar el aplicativo informático denominado Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si.PRIB) en relación a los vencimientos dispuestos;

Que la Dirección General de Coordinación, a través de la Sectorial de Informática procedió a realizar las adecuaciones técnicas correspondientes, con el objeto de actualizar la Versión 3.0 del aplicativo, oportunamente, aprobada por RG N° 14/2014 y sucesivas modificaciones y actualización -RG 13/2015 y 15/2015- API-.

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15, 19 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 003/2016 de fs. 19, no encontrando objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la actualización del aplicativo Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si.PRIB) - Versión 3.0 - Release 3, mediante el cual dichos agentes, deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

ARTÍCULO 2º - Disponer la libre utilización de la actualización del aplicativo citado en el artículo precedente, disponible para los usuarios en el sitio web www.api.santafe.gov.ar/api "Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aplicativos: en el box documentos.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD

Administrador Regional Santa Fe

a/c Administración Pcial de Impuestos

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16102-0034495-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1907 de fecha 07/04/2015 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Franzoy Abel Alcides, con ultimo domicilio conocido en Planta Urbana, de la localidad Makalle, Provincia de Chaco y Franzoi Omar Antonio con ultimo domicilio conocido en Pasaje Riachuelo s/n de la localidad de San Cosme, provincia de Corrientes, de lo establecido en la Resolución N° 966 dictada el 21 de Octubre de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1907 de fecha 07/04/2015, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar a los infractores, es decir, el conductor Sr. Franzoy Abel Alcides, con domicilio en Planta Urbana, de la localidad Makalle, Provincia de Chaco, los transportistas Franzoi Cesar Antonio, con domicilio en 28 N° 566 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y Franzoi Omar Antonio con domicilio en Pasaje Riachuelo s/n de la localidad de San Cosme, provincia de Corrientes y cargador Nobile Hnos. S.R.L. con domicilio en Puerto Reconquista de la Localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe; para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$10.429,05 (Pesos diez mil cuatrocientos veintinueve con 05/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Iveco modelo 450E32T, Dominio Chasis HFR 256 Dominio Semirremolque JGW 946, siendo el conductor Sr. Franzoy Abel Alcides, con domicilio en Planta Urbana, de la localidad Makalle, Provincia de Chaco, los transportistas Franzoi Cesar Antonio, con domicilio en 28 N° 566 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y Franzoi Omar Antonio con domicilio en Pasaje Riachuelo s/n de la localidad de San Cosme, provincia de Corrientes y cargador Nobile Hnos. S.R.L. con domicilio en Puerto Reconquista de la Localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$10.429,05 (Pesos diez mil cuatrocientos veintinueve con 05/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 16451 En. 13 En. 14
